



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 000001-2024-SALUDPOL/GG-CGTD del 21 de octubre de 2024 y el Informe N° 000001-2024-SALUDPOL/GG-CGTD del 23 de octubre de 2024, ambos documentos emitidos por el Comité de Gobierno y Transformación Digital; el Proveído N° 000421-2024-SALUDPOL/GG del 23 de octubre de 2024, de la Gerencia General; y, el Informe N° 000613-2024-SALUDPOL-GG-OAJ del 25 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y modificatorias, se dispone la adecuación del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior, y otorgándole autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, y modificatoria, se dispuso que cada entidad de la Administración Pública debe contar con un Comité de Gobierno Digital, y que el titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 000190-2023-SALUDPOL/GG del 26 de julio de 2023, se conformó el Comité de Gobierno y Transformación Digital (en adelante CGTD) del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, el cual se encuentra conformado por los siguientes miembros;

- “ El/la Gerente General o su representante.
- El M.C. Norberto Yamunaqué Asanza, como Líder de Gobierno y Transformación Digital.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnología de la Información.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app-sgd.saludpol.gob.pe:28181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **DFGLBWE**

- *El/la Jefe/a de la Unidad de Gestión del Asegurado.*
- *El Ingeniero Pepe Hernando Diaz Bazán, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital.*
- *El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.*
- *El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión y Mejora Continua.*
- *El/la Director/a de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud.*
- *El/la Director/a de la Dirección de Prestaciones de Salud.”;*

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000281-2024-SALUDPOL/GG del 25 de setiembre de 2024, se resuelve designar al Ing. Wilber Bautista Pizarro, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol. Asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N° 000283-2024-IN-SALUDPOL-GG del 26 de setiembre de 2024, se resuelve designar al MC. Guillermo Javier Huatuco Collantes, como Líder de Gobierno y Transformación Digital, en adición a sus funciones como Director de la Dirección de Prestaciones de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol;

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 006-2024 del Comité de Gobierno y Transformación Digital (CGTD) del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol, este acordó remitir a la Gerencia General el informe de opinión respecto a la Resolución de Gerencia General N° 000190-2023-SALUDPOL/GG, que resuelve la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, conforme se desprende del Acta de Sesión Ordinaria N° 000006-2024-SALUDPOL/GG-CGTD de fecha 21 de octubre de 2024;

Que, mediante Informe N° 000001-2024-SALUDPOL/GG-CGTD del 23 de octubre de 2024, el Comité de Gobierno y Transformación Digital (CGTD), emitió opinión concluyendo lo siguiente: “4.1 Conforme a lo señalado en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, los miembros que conforman el Comité de Gobierno y Transformación Digital (CGTD) están asociados a roles y/o cargos específicos dentro de las entidades de la administración pública. En ese sentido, y para efecto de dar cumplimiento a la norma expuesta, se recomienda dejar sin efecto la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital (CGTD) del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, al desprenderse que dicha resolución formaliza y/o designa la responsabilidad de Líder de Gobierno Digital y Oficial de Seguridad y Confianza Digital al nombre del funcionario que mantuvo vínculo laboral con la entidad. 4.2 En consideración que el Oficial de Seguridad y Confianza Digital y el Líder de Gobierno y Transformación Digital, formalizados mediante Resolución de Gerencia General N° 281-2024-SALUDPOL/GG del 25 de setiembre de 2024 y Resolución de Gerencia General N° 283-2024-SALUDPOL/GG del 26 de setiembre de 2024, son roles asumidos por el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y el Director de la Dirección de Prestaciones de Salud, respectivamente, se recomienda emitir el acto resolutivo que formalice la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital (CGTD) del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol, con eficacia anticipada al 26 de setiembre de 2024 (...);”;

Que, el primer párrafo del artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el Desarrollo del Gobierno Digital, dispone lo siguiente: “Créase el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de

un órgano de línea de la entidad. Es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad”;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, precisa que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);

Que, atendiendo al Acta e Informe del Comité de Gobierno y Transformación Digital citados en los considerados que antecede, mediante Informe N° 000613-2024-SALUDPOL-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable legalmente la emisión del acto resolutivo que disponga modificar, con eficacia anticipada al 26 de setiembre de 2024, el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 000190-2023-SALUDPOL/GG, el cual aprueba la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, toda vez que se encuentra conforme con la normativa vigente sobre la materia;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2015-IN, establece que el Gerente General es el titular del Fondo y la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, asimismo dirige, supervisa y coordina las actividades administrativas y operativas de SaludPol y ejecuta los acuerdos del Directorio;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2015-IN; y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar

Disponer la modificación, con eficacia anticipada al 26 de setiembre de 2024, del artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 000190-2023-SALUDPOL/GG, el cual aprueba la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, quedando conformada la referida Comisión de la siguiente manera:

- El/la Gerente General o su representante.
- El/la Directora/a de Prestaciones de Salud, como Líder de Gobierno y Transformación Digital.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnología de la Información.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app-sgd.saludpol.gob.pe:28181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **DFGLBWE**

- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Gestión del Asegurado.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnología de la Información, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión y Mejora Continua.
- El/la Directora/a de la Dirección de Prestaciones de Salud.
- El/la Director/a de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud.

Artículo 2.- Comunicación

Poner a conocimiento el contenido de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), así como a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que la Oficina de la Oficina de Tecnología de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (www.saludpol.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

JOSE ANTONIO PROAÑO BERNAOLA
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL